



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 130-2017-ANA-AAA MARAÑÓN - ALA HUARI

Huari, 14 de Diciembre del 2017

VISTO:

El Expediente Administrativo de Registro, CUT N° 201107-2017-ANA/AAA-VIM-ALA-HUARI, tramitado por el señor(a) Mauricio Rodríguez Delia del Comité de Usuarios de Agua Uchcus Barrio San Isidro, ubicado en el Barrio San Isidro, del distrito de San Marcos, provincia de Huari y región Ancash, sobre reconocimiento del nuevo comité y consejo directivo para el periodo 2017 – 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, el estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos;

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI, se dictaron disposiciones para la elección de los consejos directivos de las organizaciones de agua que al 31 de marzo del 2016 no se adecuaron a la Ley N° 30157, o que habiéndose adecuado no lograron elegir en segunda convocatoria los miembros del comité electoral y del comité de impugnaciones;

Que, con Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, se dictaron disposiciones para facilitar el desarrollo del proceso electoral 2017-2020 de las organizaciones de usuarios referidas a la convocatoria a elecciones, plazos para el proceso electoral y demás disposiciones en el marco de lo establecido en el reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la precitada resolución establece que “Los Comités de Usuarios de Agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizadas por Notario o Juez de Paz, del acta final del acta electoral”;

Que, mediante escrito del visto, Mauricio Rodríguez Delia comunica, que en asamblea general extraordinaria de usuarios de fecha 06 de Octubre de 2017, se procedió a constituir el Comité de Usuarios de Agua Uchcus Barrio San Isidro, conforme consta en los folios 03 y 04 del libro de actas respectivo, según copias legalizadas por el Juzgado de Paz San Marcos, igualmente en asamblea general extraordinaria de usuarios de fecha 30 de Octubre de 2017, se procedió a elegir el primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Uchcus Barrio San Isidro, para el periodo 2017 - 2020, conforme consta en los folios 05 y 06 del libro de actas respectivo, según copias legalizadas por el Juzgado de Paz San Marcos;

Que, mediante Informe N° 175-2017-ANA-AAAVI M-ALA HUARI/JCMQ-PRH, se concluye que este cumple con los requisitos exigidos y recomienda reconocer al Comité y al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Uchcus Barrio San Isidro, para el periodo 2017 - 2020;

Que en uso de sus facultades y atribuciones conferidas en el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, y la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA;



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 130-2017-ANA-AAA MARAÑÓN - ALA HUARI

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER al "Comité de Usuarios de Agua Uchcus Barrio San Isidro", conformado por los usuarios que utilizan las aguas del manantial Uchcus, ubicado en el Barrio San Isidro, Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Región de Ancash, el cual forma parte del Sub-Sector Hidráulico Menor Mosna - Carash, cuya delimitación no se encuentra aprobada.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER al Consejo Directivo del "Comité de Usuarios de Agua Uchcus Barrio San Isidro", para el periodo 2017 - 2020, la cual se encuentra integrado por:

Presidente	: Sra. Mauricio Rodríguez, Delia	DNI N° 32294600
Vicepresidente	: Sr. Mauricio Rodríguez, Emiliano	DNI N° 32290335
Secretario	: Sra. Camilo Valenzuela, Lisweth Jackeline	DNI N° 31603655
Tesorero	: Sra. Rojas Ramírez, Peregrina Zaragoza	DNI N° 32298915
Vocal	: Sr. Anaya Rodríguez, Nemecio	DNI N° 32287933

ARTICULO TERCERO.- El periodo del Consejo Directivo reconocido con la presente resolución se iniciara a partir de la fecha y concluirá el 31 de diciembre del 2020.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua Uchcus Barrio San Isidro" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTICULO QUINTO.- Establecer que el Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Uchcus Barrio San Isidro, está obligada a desarrollar su gestión dentro del marco de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y demás normas que le sean a su alcance.

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar la presente resolución al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Uchcus Barrio San Isidro y remitir copia a la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica de la Autoridad Nacional del Agua y a la Autoridad Administrativa Marañón, conforme a Ley.

Regístrese y Comuníquese.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN
Administración Local del Agua - Huari
Ing. Oscar D. Vásquez Salazar
CIP. N° 139602
Administrador Local